

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 37711** *Extracto de la Resolución, de 21 de julio de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas para los desplazamientos a la península de equipos y deportistas insulares y de las ciudades de Ceuta y Melilla por su participación en competiciones deportivas no profesionales de ámbito estatal.*

BDNS(Identif.):313458

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades Colaboradoras y Beneficiarios:

Podrán presentar solicitud las comunidades autónomas de Baleares y Canarias, y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que actuarán como entidades colaboradoras.

Los beneficiarios de estas ayudas serán los equipos y/o deportistas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, participantes en competiciones oficiales de carácter estatal y no profesional, que cumplan con los requisitos mencionados en los apartados Primero y Segundo de dicha convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las comunidades autónomas de Baleares y Canarias, y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para compensación de los gastos incurridos por desplazamientos a la península de los equipos y/o deportistas participantes en competiciones oficiales de carácter estatal, aprobadas en los calendarios de las diferentes Federaciones Españolas, y realizadas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las demás normas vigentes que resulten aplicables. Se puede consultar esta Orden en la página web: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>

Cuarta. Cuantía

El importe máximo de las ayudas que se podrán conceder será de 600.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 336A 55 12 11, del ejercicio económico 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado",

Sexto. Forma de las Solicitudes.

Las solicitudes por parte de las comunidades y ciudades autónomas mencionadas, podrá realizarse de modo físico o telemático.

La presentación de modo físico en soporte papel podrá realizarse en el Registro General del CSD, calle Martín Fierro, n.º 5, 28040 Madrid, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de modo telemático se llevará a cabo en el Registro Electrónico del CSD, en la dirección electrónica <https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?cosia=991952>. Será necesario para la presentación en modo telemático, alguno de los certificados válidos indicados en dicha Sede Electrónica; este certificado electrónico corresponderá al Presidente o persona responsable legal de la entidad que formula la petición.

Séptimo. Otros datos:

Las solicitudes deberán adecuarse al modelo facilitado en la dirección URL indicada.

Madrid, 21 de julio de 2016.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes,
D. Miguel Cardenal Carro.

ID: A160058315-1